



**AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR  
(BURGOS)**

Plaza de España, s/n. 09660-Hontoria del Pinar. Tel. 947 386141. / Fax. 947 386140

**ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE  
HONTORIA DEL PINAR, 11 DE JUNIO DE 2011**

**ASISTENTES**

D. Francisco Javier Mateo Olalla  
D. Francisco Parra Arribas  
D. Fernando Llorente Sanz  
D. Andrés Manuel Serrano González  
D. Jacinto Rejas de Pedro  
D. Jesús Salvador Fernández  
Peñaranda  
D. Pedro Luis Peñaranda Peñaranda

**SECRETARIO**

D<sup>a</sup> Lourdes García Gordón

Concejales Electos al margen enumerados, asistidos por el Secretario que da fe del acto, y por el Interventor.

**FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD**

Seguidamente, una vez declarada abierta la Sesión, y de conformidad con el artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se procede a constituir la Mesa de Edad.

En la localidad de HONTORIA DEL PINAR siendo las 20:00 horas del día 11 DE JUNIO DE 2011, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de HONTORIA DEL PINAR, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 22 de mayo de 2011, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres.

Para ello, el Secretario llama a cada Concejal electo, a los efectos de acreditar su personalidad.

La Mesa de Edad queda integrada por D. ANDRES MANUEL SERRANO GONZÁLEZ, Concejal electo de mayor edad, que la preside, y por D. FRANCISCO PARRA ARRIBAS Concejal electo de menor edad.

### **COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO**

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta por la Secretaria Interventora a Concejales Electos del Acta de Arqueo Extraordinario, e igualmente de la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación.

El Acta de Arqueo Extraordinario arroja el siguiente resultado:

CAJA DE BURGOS: 22.785,63 €

CAJA DEL CIRCULO: 27.086,67 €

CAJA RURAL: 17.788,11 €

CAIXA: 13.918,10 € (Plan E); 7.688,40 €

BANCO SANTANDER: 5.928,20 €

Caja Ayto: 162,07 €

Situación deuda:

1º.- Caja Cooperación Diputación de Burgos: Pdte: 24.856,19 €

2º.- Caja Cooperación Diputación de Burgos: Pdte: 106.000,00 €

Seguidamente el **Secretario de la Mesa, procede a dar lectura de todas las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas, y acreditando cada Concejal electo su personalidad.**

A continuación, **se comprueba que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, invitando el Presidente de la Mesa de Edad a los Concejales electos a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que por parte de ellos haya manifestación alguna.**

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

### **ACTO DE JURAMENTO O PROMESA**

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, por la Secretario de la Corporación se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: **«Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Excmo. Ayuntamiento de Hontoria del Pinar, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».**

A continuación el Secretario de la Corporación procede, una vez leída la fórmula, a nombrar a cada uno de los Concejales electos, resultando que todos ellos aceptan el cargo y prestan juramento o promesa en la forma descrita.

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el Presidente de la mesa declara constituido el Ayuntamiento de HONTORIA DEL PINAR tras las elecciones municipales celebradas el día 27 de mayo de 2007.

### **ELECCIÓN DEL ALCALDE**

Posteriormente, de conformidad con el artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se procede a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación.

### **Proclamación de candidatos a la Alcaldía**

Encabezan la lista los siguientes Concejales electos, siendo proclamados candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento:

— D. FRANCISCO JAVIER MATEO OLALLA (P.S.O.E.)

— D. JACINTO REJAS DE PEDRO (P.P.)

Elegido el sistema de votación a mano alzada, se nombra a cada candidato produciéndose la votación.

Terminada la votación, se procede al escrutinio de los votos emitidos que son leídos en voz alta por el Presidente de la Mesa de Edad, con el siguiente resultado

VOTOS EMITIDOS: 7

VOTOS VÁLIDOS: 7

VOTOS EN BLANCO: 0

VOTOS NULOS: 0

Distribuyéndose las papeletas de la siguiente manera.

— D. FRANCISCO JAVIER MATEO OLALLA, candidato del partido P.S.O.E., .n.º de votos: 4.

— D. JACINTO REJAS DE PEDRO, candidato del partido P.P., .n.º de votos 3.

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, el Presidente de la mesa de edad procede a proclamar Alcalde-Presidente de la Corporación a D. FRANCISCO JAVIER MATEO OLALLA, al obtener la mayoría absoluta de los votos emitidos.

### **TOMA DE POSESIÓN**

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del TRRL y artículo 40.2 del ROF, el Secretario procede a dar lectura a la fórmula de acatamiento a la Constitución, D. FRANCISCO JAVIER MATEO OLALLA acepta el cargo de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de HONTORIA DEL PINAR y presta juramento o promesa de cumplir fielmente sus obligaciones con lealtad al Rey y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Realizado el juramento, D<sup>a</sup> Carmen Sanz Sanz , Alcaldesa saliente, le hace entrega de los atributos de su cargo (bastón de mando), deseándole suerte en su andadura, pasando el nuevo Alcalde a ocupar la presidencia de la Sala y disolviéndose la Mesa de Edad.

El nuevo Alcalde pronuncia un discurso de agradecimiento al público asistente y explicando las que van a ser las bases de su mandato, colaboración entre los grupos implicados (tanto los que han obtenido representación como los que no) y participación. Expresa su deseo de demostrar por encima de los partidos políticos, el respeto por el pueblo y el compromiso y responsabilidad de trabajar por la prosperidad de Hontoria, Navas y la Aldea, recordando la necesidad de mostrar una actitud de respeto y un comportamiento acorde con el cargo y el pueblo al que representan. Formula también palabras de agradecimiento dirigidas a familiares, amigos y compañeros de candidatura por el apoyo y confianza así como para el personal del Ayuntamiento

Seguidamente, D. FRANCISCO JAVIER MATO OLALLA, Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las 20:20 horas, de lo cual como Secretario doy fe.

ALCALDE,

Secretaria,

